



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

19na Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria MARZO 2015Fecha: 26 de marzo de 2015Presentado Por: Administración**RESOLUCIÓN NÚMERO 30 SERIE 2014-2015**

PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 1RA y 2DA DE LA ORDENANZA NÚMERO 6 DE LA SERIE 2014-2015, QUE AUTORIZA A REASIGNAR SOBCHANTES SEGÚN LO DISPONE LA LEY 64, DEL 3 DE JULIO DE 1996, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO "LEY DE FINANCIAMIENTO MUNICIPAL DE PUERTO RICO DE 1996", Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", en su artículo 2.001 inciso (h), faculta a los Municipios a contratar empréstitos en forma de anticipos de las diversas fuentes de ingresos municipales y contraer deudas en forma de préstamos, emisiones de bonos o pagarés bajo las disposiciones de ley, las leyes federales, las leyes especiales que les rigen y la reglamentación que para estos efectos haya aprobado el Banco Gubernamental de Fomento.

POR CUANTO: La aprobación de empréstitos o emisiones de bonos de obligación especial con cargo al Fondo de Redención Municipal, está regido por la Ley Núm. 64 del 3 de julio de 1996, según enmendada conocida como "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996" y la Ley Núm. 1 de 31 de enero de 2011, según enmendada conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico"

POR CUANTO: La Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Número 6 de la Serie 2014-2015 con el fin de autorizar la reprogramación de varios sobrantes de préstamos.

POR CUANTO: Una vez aprobada la mencionada Ordenanza se envió copia al Banco Gubernamental de Fomento. Luego de analizar los documentos enviados, el Banco Gubernamental de Fomento le notificó a la Administración Municipal que ellos habían añadido un sobrante que no podía ser incluido en el proyecto ya que había sido comprometido.

POR CUANTO: Se hace necesario enmendar la Ordenanza Número 6 de la Serie 2014-2015, que autoriza varios sobrantes, con el fin de eliminar la cantidad del sobrante que ya había sido comprometido.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Para enmendar la Sección 1ra y 2da de la Ordenanza Número 6 de la serie 2014-2015, que autoriza a reasignar sobrantes, según lo dispone la Ley 64, del 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996.

SECCIÓN 2DA: Para enmendar la Sección Primera para que lea como sigue:

Autorizar al Municipio a disponer de los sobrantes por \$62,626.74 para los siguientes propósitos:

<i>Cantidad de la Emisión de Bonos</i>	<i>Núm. Scrow Account</i>	<i>Sobrante</i>	<i>Nuevo Propósito</i>
\$270,000.00	300004 430 001 007 02	\$21,626.60	Compra de equipo y vehículos para las dependencias municipales.
\$920,000.00	300004 430 001 527 02	\$8,289.02	Para la construcción y mejoras del Coliseo Samuel "Sammy" Rodríguez y el Parque Manolo Fontánez y Parque Juan Nieves
\$2,285,000.00	300004 430 001 002 04	\$32,711.12	
TOTAL		\$62,626.74	

SECCIÓN 2DA: Para sustituir la Sección 2da para que lea como sigue:

Los oficiales y agentes del Municipio Autónomo de Aguas Buenas quedan por la presente autorizados y se les ordena llevar a efecto todos los actos y cosas necesarias para llevar a cabo la enmienda a los empréstitos por \$62,626.74 dispuesto en esta Ordenanza.

SECCIÓN 3RA: Se ordena al Director de Finanzas del Municipio Autónomo de Aguas Buenas a realizar los asientos necesarios en los libros de contabilidad para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza.

SECCIÓN 4TA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Banco Gubernamental de Fomento y al Director de Finanzas del Municipio Autónomo de Aguas Buenas.

SECCIÓN 5TA: Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la Ordenanza aquí aprobada queda por la presente derogada.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 26 DE MARZO DE 2015.


HON. RAFAEL MATOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LEFBIA E. COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 27 DE Abril DE 2015.


LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 30 de la Serie 2014-2015, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de enero celebrada el 26 de marzo de 2015.

VOTOS AFIRMATIVOS 14**VOTOS ABSTENIDOS 0****VOTOS EN CONTRA 0****CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS** de los honorables:

- 1) Rafael Matos Rodríguez
- 2) Rafael A. Cardona Carvajal
- 3) Andrés E. Encalada Massa
- 4) Zobeida Merced Acevedo
- 5) Harry Olivero Rodríguez
- 6) Luis O. Gallardo Rivera
- 7) Elizabeth Rosa Ramos
- 8) Luis A. Hernández López
- 9) Edmundo Cid Nieves
- 10) Roberto Velázquez Nieves
- 11) José B. Canino Laporte
- 12) Rafael Medina López
- 13) Guillermo Cotto Velázquez
- 14) Humberto O. Pagan Sánchez

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 30 de marzo de 2015.

Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

